



CIRCULAR N. 015

DE: SECRETARIA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
PARA: FUNCIONARIOS DE LA GOBERNACION DEL PUTUMAYO
ASUNTO: HORARIO DE TRABAJO
FECHA: JUNIO 04 DE 2012

Teniendo en cuenta el Decreto N. 0199 del 03 de agosto de 2011, "Por medio del cual se reglamenta el control al cumplimiento del horario y de la jornada de trabajo de los empleados públicos de la Gobernación del Putumayo", en el cual manifiesta que el artículo 33 del Decreto 1042 de 1978 el cual determina que la asignación mensual fijada en las escalas de remuneración, corresponde a jornadas de cuarenta y cuatro horas semanales y que corresponde al Jefe del respectivo organismo establecer el horario de trabajo el cual se encuentra previsto y aprobado y vigente por la Administración Departamental mediante Decreto Nro. 0283 de octubre 15 de 2010.

Que el capítulo II de la ley 734 de 2002, señala como uno de los deberes del servidor público: Dedicar la totalidad del tiempo reglamentario de trabajo al desempeño de las funciones encomendadas y así mismo establece como una de las prohibiciones del servidor público: Ordenar el pago o percibir remuneración oficial por servicios no prestados.

Que el Decreto 2400 de 1968, en su artículo 8 establece entre otras prohibiciones que a los empleados les está prohibido realizar actividades ajenas al ejercicio de sus funciones durante la jornada de trabajo; abandonar o suspender sus labores sin autorización previa; retardar o negar injustificadamente el despacho de los asuntos a la prestación del servicio o que estén obligados

Por tal razón tres llamados de atención al cumplimiento del horario y a la jornada de trabajo de forma consecutiva tendrán como consecuencia amonestación escrita en la hoja de vida y calificación del desempeño no satisfactoria para los empleados de carrera en el periodo correspondiente. Es preciso anotar que el resultado no satisfactorio en la evaluación del desempeño laboral es causal del retiro del servicio.

Que a tres llamados de atención por incumplimiento al horario y a la jornada de trabajo la Secretaría de Servicios Administrativos, deberá reportar la novedad a la oficina de Control Interno disciplinario para lo de su competencia.

Por dos (2) Llamados de atención al cumplimiento al horario y a la Jornada de trabajo que realice la Secretaría de Servicios Administrativos a través de la oficina de Gestión Humana, se descontara un día de salario teniendo como premisa que si la jornada de trabajo es inferior el salario deberá ser proporcional a esta jornada. Estos descuentos se



Destinaran exclusivamente a Bienestar Social de los Funcionario del nivel central de la Gobernación del Putumayo.

En consecuencia de lo anteriormente expuesto, es perentorio recordarles la obligatoriedad de dar cumplimiento a la jornada laboral fijada para los Funcionarios del Nivel Central de la Gobernación del putumayo, el cual de conformidad al decreto Nro. 0283 de octubre 15 de 2010, es el siguiente:

7:00 AM - 12:00 M
2:00 PM - 5:00 PM

SILVANA LORENA BURGOS BENAVIDES
Secretaria servicios Administrativos

Elaboro: Aura Doris.